REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, 06 de setiembre de 2021

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Yo, quien suscribe, C.P. Angelo Jesús Calderini Méndez, **Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral,** me dirijo a ustedes en el marco del procedimiento de **Contratación Directa N° 9/2021** para la **"Contratación de Servicios de Recarga de Extintores de Incendio para Oficinas y Vehículos", ID N° 401115**, a los efectos de manifestar lo siguiente:

Que, a la fecha y hora límites para la entrega de ofertas (06/09/2021 - 07:30 hs.) **se ha presentado una (1) sola oferta** dentro del procedimiento de Contratación Directa N° 9/2021 y teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021 de fecha 05/02/2021 "Por la cual se regula la Apertura de las Ofertas cuando solo se hubiere presentado Una Oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas Convencionales en el marco de la Ley 2051/03" que expresa cuanto sigue:

> *"… Artículo 4° EXCEPCIÓN. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*
> *a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.*
> *b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*
> *En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente…".*

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que la realización de una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas y, por ende, del acto de apertura de ofertas del presente procedimiento podría ocasionar daños y perjuicios a esta Convocante, en razón de la apremiante necesidad institucional de recargar los extintores teniendo en cuenta que el periodo de vida útil del contenido de los mismos está llegando a su caducidad, conforme a lo manifestado por la dependencia solicitante.

Que, nos amparamos en el inciso b) del Art. 4° de la mencionada Resolución, puesto que con los servicios requeridos se pretende precautelar la integridad de las personas y del patrimonio de la Institución ante cualquier percance o situación de emergencia, en atención a la afluencia continua de personas que concurren a las distintas sedes y oficinas de la Justicia Electoral.

Por último, cabe resaltar que durante el presente Ejercicio Fiscal 2021 la Institución se encuentra abocada a la realización de las Elecciones Municipales, evento electoral cuya organización, gerenciamiento, desarrollo, fiscalización y juzgamiento es una tarea institucional derivada de mandato constitucional; es así que para el cumplimiento de dicha prerrogativa resulta indispensable contar con las herramientas de seguridad necesarias para el oportuno accionar en caso de contingencias o situaciones de emergencia que pudieran poner en riesgo el desarrollo de los comicios, acto electoral cuya realización es de interés público.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * JUSTICIA ELECTORAL *

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

Ante todo lo mencionado Ut Supra y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente Declaración Jurada por los motivos expuestos de conformidad a la normativa legal vigente.

C.P. Angelo Calderini, Director
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Justicia Electoral